



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Contrato para la prestación del "servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el Instituto", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa **PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CÁSTULO MANUEL RAMÍREZ ARENAS**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR040-N109-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

I.5.- El Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, interviene como Administrador y Área Requirente del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR040-N109-2012**.

I.6.- El Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR040-N109-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los siguientes equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000428753-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR040-N109-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 numeral V, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

I.10.- Con fecha 16 de Octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; integrado como **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

discrepancia entre el contenido de Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura número 24,621 de fecha 31 de julio de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Cardoso Gómez Daza, Titular de la Notaría Pública número 43 del Distrito Federal.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Cástulo Manuel Ramírez Arenas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,541 de fecha 18 de Enero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Echegaray, Titular de la Notaría Pública número 89, del Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEM-650731 QC3**.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la Fabricación, compra-venta, distribución, importación de toda clase de instrumentos científicos y equipo científico.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Macedonio Alcalá número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, Teléfonos 5737-3348, Fax 5660-7734, Correo Electrónico manuel.ramirez@perkinelmer.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (tres)**; integrado en el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$599,265.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior, previa prestación del servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora previa revisión en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 253, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; Código Postal 06700 y autorización del administrador del presente contrato.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, la segunda copia la entregará en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango Número 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) Reporte de Servicio y/o Informe de Calibración o Calificación que ampare los servicios realizados, la que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba el servicio, sello de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y sello de la clave presupuestal.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, el reporte de servicio y/o Informe de Calibración o Calificación y original de las Actas de Entrega Recepción del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

- Domicilio fiscal
- Número telefónico y de fax
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** a partir del día hábil siguiente al Fallo y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la asignación, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sita en José Urbano Fonseca Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 18:00 horas previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Licenciado Gustavo Santamaría Lara al teléfono 57-54-65-90 o en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos por mal manejo del instrumento, pérdida o daño del instrumento durante su transporte cuando exista el acuerdo mutuo entre “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” y quede establecido mediante una Minuta de trabajo.

Para todos los equipos que requieran calibración de instrumentos o calificación de equipo, “EL PROVEEDOR”, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una vez concluidos los trabajos junto, con los bienes de “EL INSTITUTO” a los que se le realizó el servicio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado el servicio: la hoja de servicio en la que se indique descripción del equipo o instrumento, marca, modelo, número de serie del equipo o instrumento, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio. En el caso del servicio de calibración o calificación, además deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2006.

Debe proporcionar la información documental pertinente del equipo, material, instrumento o reactivo que utilizó durante estos procedimientos con el fin de constatar su trazabilidad.

Cuando se trate de un mantenimiento correctivo el prestador del servicio deberá presentar documento que avale la calidad de las partes que se hayan sustituido (cuando aplique).

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

“EL INSTITUTO”, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizada la orden del servicio y/o el presente contrato, previo a la conclusión de los trabajos requeridos por “EL INSTITUTO”, realizará la verificación de las características de éstos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

acta circunstanciada firmada por “EL PROVEEDOR” y el usuario del equipo y/o instrumento, si al hacer esta verificación los servicios realizados no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando “EL INSTITUTO” si así lo considera conveniente dar inicio al procedimiento de rescisión de los trabajos, por incumplimiento a sus obligaciones.

CALIDAD:

Para todos los equipos e instrumentos que requieran calibración y/o calificación de equipo, “EL PROVEEDOR”, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

En el caso del servicio de calibración o calificación, además de cumplir con lo establecido en el apartado **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de esta cláusula deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito garantía del servicio proporcionado, por un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles y de un año en aquellos en que “EL PROVEEDOR” así lo estipule, en caso de que haya existido cambio de refacciones del equipo o instrumento, la garantía deberá ser de seis meses. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos o instrumentos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cinco) “Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto según corresponda y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7.- Cuando Durante la Vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de invitación a cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **“LAS PARTES”** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número IA-019GYR040-N96-2012”

Anexo 3 (tres) “Descripción del Servicio y Términos y Condiciones”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250873
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
AA-019GYR040-N109-
2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **31 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.



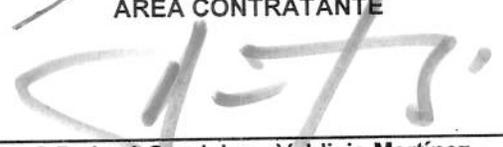
Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal



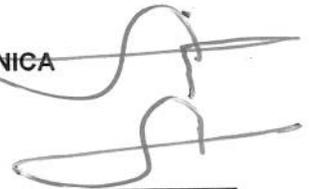
C. Cástulo Manuel Ramírez Arenas
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

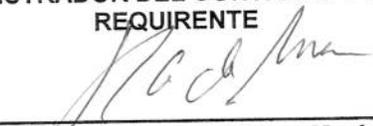


C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

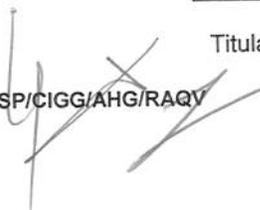


Lic. Gustavo Santamaría Lara
Titular de la División de Control y Sistemas.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUIRENTE**



Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías.
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.


VCSP/CIGG/AHG/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.C250873
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N109-2012

ANEXO 1
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISION DE CONTRATOS
INVESTIGACION DE MERCADOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000428753-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1899 DEL 16/08/2012 MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 20/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,406,942.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,031.8	375.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	93.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.C250873
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N109-2012

ANEXO 2
“ACTA DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR040-N96-2012”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR040-N109-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado		Alcances y Resolución
1 (1 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-718-08	P-AUT-1	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
2 (2 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-719-08	P-AUT-2	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 Kg/cm2 a 4 Kg/cm2 Resolución: 0,1 Kg/cm2
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN			
3 (7 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BAÑO DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	2837	205325-1368	FQ-BÑ-01	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	Alcance: 99 °C. Resolución 0,1 °C
4 (8 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BAÑO ELÉCTRICO CON RECIRCULACIÓN	JULABO	F34-EH	10180635 - 10179940	LMNM-MAT-49		CALIBRACIÓN	Alcance: 0 °C - 160 °C Resolución: 0,1 °C CALIFICACIÓN A 10°C, 40°C y 80°C
5 (10 DE LA INVITACIÓN)	MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS	SHIMADZU	AG-X, 100 kN	I33004600640	LMNM-EQ-09		CALIBRACIÓN	La capacidad de la máquina es de 5 Toneladas y se

~~X~~

1
22
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado		Alcances y Resolución
A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MECÁNICAS							requieren las siguientes calibraciones: Celda de carga de 500 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión; Celda de carga de 5000 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión;
	CELDA DE CARGA DE 500 N	SHIMADZU	SLBL-500N	339-83459-04	N737701			
	CELDA DE CARGA DE 5000 N	SHIMADZU	SLBL-5KN	339-83459-01	N877501			
6 (11 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS 500	650N8091003	FQ-CG-01	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	Alcance: 200 nm - 700 nm / 1 nm ✓
7 (12 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	PERKIN ELMER	----	----	FQ-CLI-01	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	• Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. • Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,01 mL/min. • Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 5 microlitros ✓
8 (13 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695 CODE SHC	289000560 FO85HC338A	FQ-CLI-02	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	• Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. • Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,1 mL/min. • Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 1 microlitro ✓
9 (14 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695	FO8SM 898A	FQ-CLI-03	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	ALCANCES. Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros RESOLUCIONES. Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro ✓
10 (15 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.202	FQ-DIS-02	MANTENIMIENTO		ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
TRES N° N96-2012)							(Información del Fabricante)
11 (16 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.201	FQ-DIS-01	MANTENIMIENTO	ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante) ✓
12 (17 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LÁTEX CON COMPUTADORA IBM 300GL E IMPRESORA EPSON LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2.	ENERSOL	PRESS BUTTON	O55	LMNM-EQ-02	MANTENIMIENTO	
13 (23 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	VECO	HE-TE/ESP	E-5244	P-HOR-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: Hasta 300 °C Resolución: 1 °C
14 (24 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521162-YT	FQ-HOR-01	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
15 (25 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521163-YT	FQ-HOR-02	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
16 (38 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MEDIDOR DE FLUJO	COLE PARMER	ESCALA 4 a 50 LPM Aire	SIN NÚMERO	LMNM-FL-04	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN ESCALA 4 a 50 LPM Aire
17 (39 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MEDIDOR DE FLUJO	DIETERT DETROIT PRODUCTS	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxígeno	35118	LMNM-FL-06	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxígeno

~~XXXX~~

3
2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
18 (40 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F-D1525M	138195	FQ-MUF-03	CALIFICACIÓN	• Alcance: 100 °C a 1200 °C • Resolución: 50 °C CALIFICACIÓN A 4 TEMPERATURAS: 320 °C, 550 °C, 700 °C y 800 °C
19 (41 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F48025	750940898365	LMNM-EQ-22	CALIFICACIÓN	Alcance: 1000 °C Resolución: 1 °C CALIFICACIÓN A 2 TEMPERATURAS 600 °C Y 800 °C
20 (45 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	ROTÁMETRO	FISCHER PORTER	10A3567SA	9711L8123A/A2	LMNM-FL-01	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 100% Resolución: 0.01
21 (83 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BURETAS DE 25 ML (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 ML (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-29, FQ2-27, FQ1-30, FQ2-26	CALIBRACIÓN	25 mL /0,1 mL 50 mL /0,1 mL ✓
22 (96 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL (6 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-26, FQ2-27	CALIBRACIÓN	100 mL
23 (98 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-23, FQ2-24	CALIBRACIÓN	200 mL ✓
24 (99 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-18, FQ2-19	CALIBRACIÓN	250 mL ✓
25 (100 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25	CALIBRACIÓN	50 mL ✓
26 (101 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-01, FQ1-02, FQ1-03, FQ2-01	CALIBRACIÓN	500 mL ✓

[Handwritten signature]

221 *[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
27 (104 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MICROPIPETA	ICB	FAA-1000	08063669	A-MIP-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 100 a 1000 µL Resolución: 10 µL ✓
28 (105 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P1	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-7 (14°C a 37°C)
29 (106 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P2	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-8 (14°C a 38°C)
30 (107 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 50 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P3	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-9 (14°C a 38°C)
31 (108 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.02 01	09.02 01	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:10 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
32 (109 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	10.06 24	10.06 24	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
33 (110 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.03 95	09.03 95	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
34 (125 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD-PV5	CALIBRACIÓN	1 mL
35 (126 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03	CALIBRACIÓN	2 mL 220

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
N96-2012)							
36 (127 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 3 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, ARD-PV2	CALIBRACIÓN	3 mL ✓
37 (128 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 4 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ02	CALIBRACIÓN	4 mL ✓
38 (129 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 5 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02	CALIBRACIÓN	5 mL ✓

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, LLEVÓ A CABO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-019GYR040-N96-2012, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO", EN LA CUAL, LAS PARTIDAS ARRIBA ENLISTADAS SE DECLARARON DESIERTAS.

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 09-A3-61-1-2070/2236 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA COORDINACIÓN DE CONTRO, TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANTES REFERIDO PARA LAS PARTIDAS DESIERTAS.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43, NUMERAL V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR040-N109-2012. PARA LO CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INVITÓ A LAS EMPRESAS DEL RAMO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE

[Handwritten signature]

219
6
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

CUARTO.- SE INFORMA QUE SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN, AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), DONDE SE RECIBIERON LAS PROPOSICIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.

Nº.	LICITANTE	ESTADO DE LA PUBLICACIÓN
1.	PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTESTADA
2.	KALY-VAL	CONTESTADA
3.	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONTESTADA
4.	WATERS, S.A. DE C.V.	CONTESTADA

QUINTO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LOS SOBRES, QUE DICEN CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, DICHS SOBRES FUERON EXTRAÍDOS DEL SISTEMA COMPRANET VERSIÓN 5.0; DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENVÍO AL AREA REQUERENTE PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO, Y REVISIÓN DETALLADA, A EFECTO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LA LIC. MINERVA GARCÍA LICONA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09 A3 61-61-1-2070/2364 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012. **COMO ANEXO 1**

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIO SOLICITADO		LICITANTE	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
6	CROMATÓGRAFO DE GASES	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$146,901.23
7	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$220,436.25
8	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$80,527.50
9	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	MANTENIMIENTO	CALIFICACIÓN	PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$80,527.50
10	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	MANTENIMIENTO		PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$35,436.60
11	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	MANTENIMIENTO		PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$35,436.60
				SUBTOTAL	\$ 599,265.68
				IVA	\$ 95,882.51
				TOTAL	\$ 695,148.19
21	BURETAS DE 25 ML (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 ML (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$1,848.00
23	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$692.00
24	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$692.00
25	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$3,460.00
26	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$1,384.00
27	MICROPIPETA		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$462.00
34	PIPETA VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$1,730.00
35	PIPETA VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$1,038.00
36	PIPETA VOLUMÉTRICA 3 mL (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$692.00
37	PIPETA VOLUMÉTRICA 4 mL (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$692.00
38	PIPETA VOLUMÉTRICA 5 mL (2 PIEZAS)		CALIBRACIÓN	KALY-VAL, S.A. DE C.V.	\$692.00
				SUBTOTAL	\$ 13,382.00
				IVA	\$ 2,141.12
				TOTAL	\$ 15,523.12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

SEGUNDO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGISTRARÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

TERCERO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS PERKIN ELMER DE MEXICO S,A, DE C.V, VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A DE C.V. Y KALY-VAL,, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO **ANEXO 2**.-----

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
PERKIN ELMER DE MEXICO S,A, DE C.V.	12
VALIDACIÓN Y METROLOGÍA S.A DE C.V.	1,2,3,4,5,18,19
KALY-VAL, S.A. DE C.V.	22

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SE DESECHAN LAS PARTIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE MENCIONAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
PERKIN ELMER DE MEXICO S,A, DE C.V.	1,2,3,4,5,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38
KALY-VAL, S.A. DE C.V.	28,29,30,31,32,33
WATERS MEXICO, S.A. DE C.V.	EN TODAS SUS PARTIDAS OFERTADAS

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA VALIDACIÓN Y METROLOGÍA S.A DE C.V. QUE LA PARTIDA 27 NO RESULTO GANADORA TODA VEZ QUE SU PRECIO OFERTADO PARA DICHA PARTIDA NO RESULTO SER EL MÁS BAJO: -----

SEXTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESÚMEN, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS , EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES -----

PARTIDAS DESIERTAS	CAUSAL
12	LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA ESTAS PARTIDAS RESULTARON CON PRECIO NO ACEPTABLE
1,2,3,4,5,13,14,15,16,17,18,19,20,22,28,29,30,31,32,33	LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ESTAS PARTIDAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS

9/21/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

SÉPTIMO.- ASÍ MISMO SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

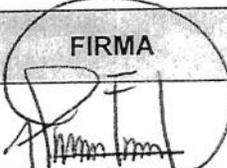
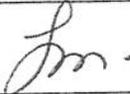
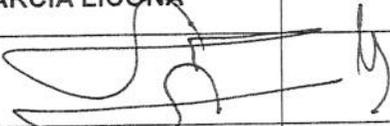
1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

DE IGUAL FORMA SE LES NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0-----

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	 LIC. MINERVA GARCÍA LICONA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (REQUIRENTE)	 LIC. GUSTAVO SANTAMARÍA LARA	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	LIC. LUIS IZQUIERDO AVILA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE		
	LIC. JOSÉ DOMÍNGUEZ BASTIDA	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11856	
	NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA		
	LIC. IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11847	
	NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR040-N109-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO". 16 DE OCTUBRE DE 2012.



FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

FECHA: 9 de Octubre de 2012

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: **PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.**

PRODECIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° ; AA-019GYR040-109-2012 SERVICIOS

DOMICILIO: Macedonio Alcalá # 54, Colonia Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020

TELEFONO: 01-55-5337-3348 FAX: 01-55-5660-7734 E-MAIL: gabriel.sanchez@perkinelmer.com

NUMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: 0000035837

(EN CASO DE CONTAR CON EL)

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO
1	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibración Equipos Autoclave OTSA modelo AGE-5196-GMP Serie E-718-08 , Manometro (cámara externa marca Metron), Manovacuometro (cámara interna, y puerta Metron), valvula de seguridad.
2	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibración Equipos Autoclave OTSA modelo AGE-5196-GMP Serie E-719-08 , Manometro (cámara externa marca Metron), Manovacuometro (cámara interna, y puerta marca Metron), valvula de seguridad.
3	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibración Baño de Agua Thermo Scientific Modelo 2837 serie 205325-1368
4	Servicio de Calibración Baño Electrico con Recirculación Marca Julabo modelo F34-EH Serie 10180635-10179940
5	Servicio de Calibración Maquina Universal de pruebas mecanicas marca Shimadzu modelo AG-X 100 KN Serie 133004600640. Celda de carga de 500 Marca Shimadzu modelo SLBL-500N serie 339-83459-04. Celda de carga de 5000N Marca Shimadzu modelo SLBL-5KN Serie 339-83459-01
6	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calificación Cromatógrafos de Gases Marca Perkin Elmer Modelo CLARUS500, Serie # 650N8091003, Incluye TurbomatrixHS Serie # HS16L0808188
7	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calificación Marca Perkin Elmer Modelo HPLC, incluye los siguientes módulos. SERIES200ARIDET Serie # 123318 SERIES200LCOVEN Serie # OVH0808151263 5CHANNELVACDEGASE Serie # 1100585 SERIES200 UV/MISDT Serie #292N8081402E SERIES200Q Serie #291N8081402E SWERIES200AS Serie # 293N8091103A

8	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación Cromatografo de Liquidos de alta resolución (HPLC) Marca Waters modelo 2695 CODE SHC Serie 289000560 FO85HC338A
9	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación Cromatografo de liquidos de alta resolución (HPLC) Marca Waters Modelo 2695 Serie FO8SM 898A
10	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Equipo SOTAX Modelo AT7SMART Serie # 1023.202
11	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Equipo SOTAX Modelo AT7SMART Serie # 1023.201
12	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Equipo para determinar el volumen y presión de estallamiento en preservativos o condones de hule latex con computadora IBM 300GL e impresora Epson LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2
13	Servicio de Calibración, Horno Marca VECO Modelo HE-TE/ESP Serie E-5244
14	Servicio de Calibración, Horno Marca LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC Modelo MO1450A-1 Serie Y07T-521162-YT
15	Servicio de Calibración, Horno Marca LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC Modelo MO1450A-1 Serie Y07T-521163-YT
16	Servicio de Mantenimiento Preventivo, y Calibración Medidor de Flujo Marca Cole Palmer Modelo Escala 4 a 50 LPM Aire Serie Sin numero
17	Servicio de Mantenimiento Preventivo, y Calibración Medidor de Flujo Marca DIETERT DETROIT PRODUCTS Modelo ESCALA 0.5 a 3 LPM Oxigeno Serie 35118
18	Servicio de Calibración, Mufla Marca THERMOLYNE Modelo F-D1525M Serie 138195
19	Servicio de Calibración, Mufla Marca THERMOLYNE Modelo F48025 Serie 750940898365
20	Servicio de Calibración Rotámetro Marca FISCHER PORTER Modelo 10A3567SA Serie 9711L8123A/A2
21	Servicio de Calibración, Buretas de 25ML (2 piezas) y Buretas de 50ML (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero
22	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 100ml (6 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-26, FQ2-27.
23	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 200ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-23, FQ2-24
24	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 250ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-18, FQ2-19
25	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 50ml (10 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25.
26	Servicio de Calibración Matraz Volumetrico 500ml (4 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ1-01, FQ-02, FQ1-03, FQ2-01
27	Servicio de Calibración, Micropipeta Marca ICB Modelo FAA-1000 Serie 08063669 A-MIP-1
28	Servicio de Calibración, Picnómetro 10ml, con termómetro Marca BRAND Modelo sin modelo, Serie sin numero ARD-P1
29	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml, con termómetro Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-P2



30	Servicio de Calibración, Picnómetro 50ml, con termómetro Marca BRAND Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-P3
31	Servicio de Calibración, Picnómetro 10ml con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 09.02 01
32	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 10.06 24
33	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml, con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 09.03 95
34	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 1ml (5 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD,PV5
35	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 2 ml (3 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo, Serie sin numero FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03.
36	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 3 ml (2 piezas) FQ2-01, ARD-PV2
37	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 4 ml (2 piezas) FQ2-01, FQ02
38	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 5 ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-01, FQ2-02



ATENTAMENTE,



**ING. CÁSTULO MANUEL RAMIREZ AREZA
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: **9 de Octubre de 2012**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: **PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.**

PRODECIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° ; AA-019GYR040-109-2012 SERVICIOS

DOMICILIO: **Macedonio Alcalá # 54, Colonia Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020**

TELEFONO: **01-55-5337-3348** FAX: **01-55-5660-7734** E-MAIL: gabriel.sachez@perkinelmer.com

NUMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: **0000035837**

(EN CASO DE CONTAR CON EL)

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
1	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibracion Equipos Autoclave OTSA modelo AGE-5196-GMP Serie E-718-08 , Manometro (cámara externa marca Metron), Manovacuometro (cámara interna, y puerta Metron), valvula de seguridad.	646.80	750.29
2	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibracion Equipos Autoclave OTSA modelo AGE-5196-GMP Serie E-719-08 , Manometro (cámara externa marca Metron), Manovacuometro (cámara interna, y puerta marca Metron), valvula de seguridad.	646.80	750.29
3	Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibracion Baño de Agua Thermo Scientific Modelo 2837 serie 205325-1368	2,333.90	2,707.32
4	Servicio de Calibracion Baño Electrico con Recirculacion Marca Julabo modelo F34-EH Serie 10180635-10179940	1898.03	2,201.71
5	Servicio de Calibracion Maquina Universal de pruebas mecanicas marca Shimadzu modelo AG-X 100 KN Serie 133004600640. Celda de carga de 500 Marca Shimadzu modelo SLBL-500N serie 339-83459-04. Celda de carga de 5000N Marca Shimadzu modelo SLBL-5KN Serie 339-83459-01	9,336.60	10,830.46
6	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calificación Cromatógrafos de Gases Marca Perkin Elmer Modelo CLARUS500, Serie # 650N8091003, Incluye TurbomatrixHS Serie # HS16L0808188	146,901.23	170,405.43

7	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calificación Marca Perkin Elmer Modelo HPLC, incluye los siguientes módulos. SERIES200ARIDET Serie # 123318 SERIES200LCOVEN Serie # OVH0808151263 5CHANNELVACDEGASE Serie # 1100585 SERIES200 UV/VISDT Serie #292N8081402E SERIES200Q Serie #291N8081402E SWERIES200AS Serie # 293N8091103A	220,436.25	255,706.05
8	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación Cromatografo de Liquidos de alta resolución (HPLC) Marca Waters modelo 2695 CODE SHC Serie 289000560 FO85HC338A	80,527.50	93,411.90
9	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación Cromatografo de liquidos de alta resolución (HPLC) Marca Waters Modelo 2695 Serie FO8SM 898A	80,527.50	93,411.90
10	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Equipo SOTAX Modelo AT7SMART Serie # 1023.202	35,436.60	41,106.46
11	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Equipo SOTAX Modelo AT7SMART Serie # 1023.201	35,436.60	41,106.46
12	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Equipo para determinar el volumen y presión de estallamiento en preservativos o condones de hule latex con computadora IBM 300GL e impresora Epson LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2	59,382.90	68,884.16
13	Servicio de Calibración, Horno Marca VECO Modelo HE-TE/ESP Serie E-5244	1,898.32	2,202.05
14	Servicio de Calibración, Horno Marca LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC Modelo MO1450A-1 Serie Y07T-521162-YT	1,898.32	2,202.05
15	Servicio de Calibración, Horno Marca LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC Modelo MO1450A-1 Serie Y07T-521163-YT	1,898.32	2,202.05
16	Servicio de Mantenimiento Preventivo, y Calibración Medidor de Flujo Marca Cole Palmer Modelo Escala 4 a 50 LPM Aire Serie Sin numero	5,393.90	6,256.92
17	Servicio de Mantenimiento Preventivo, y Calibración Medidor de Flujo Marca DIETERT DETROIT PRODUCTS Modelo ESCALA 0.5 a 3 LPM Oxigeno Serie 35118	4,699.01	5,450.85
18	Servicio de Calibración, Mufla Marca THERMOLYNE Modelo F-D1525M Serie 138195	2,985.20	3,462.83
19	Servicio de Calibración, Mufla Marca THERMOLYNE Modelo F48025 Serie 750940898365	2,985.20	3,462.83
20	Servicio de Calibración Rotámetro Marca FISCHER PORTER Modelo 10A3567SA Serie 9711L8123A/A2	3,869.70	4,488.85
21	Servicio de Calibración, Buretas de 25ML (2 piezas) y Buretas de 50ML (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero	3,716.28	4,310.88



22	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 100ml (6 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-26, FQ2-27.	1,289.92	1,496.31
23	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 200ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-23, FQ2-24	1,289.92	1,496.31
24	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 250ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-18, FQ2-19	1,289.92	1,496.31
25	Servicio de Calibración, Matraz Volumetrico 50ml (10 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25.	6,449.60	7,481.54
26	Servicio de Calibración Matraz Volumetrico 500ml (4 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ1-01, FQ-02, FQ1-03, FQ2-01	2,579.85	2,992.63
27	Servicio de Calibración, Micropipeta Marca ICB Modelo FAA-1000 Serie 08063669 A-MIP-1	933.60	1,082.98
28	Servicio de Calibración, Picnómetro 10ml, con termómetro Marca BRAND Modelo sin modelo, Serie sin numero ARD-P1	841.52	976.16
29	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml, con termómetro Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-P2	841.52	976.16
30	Servicio de Calibración, Picnómetro 50ml, con termómetro Marca BRAND Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-P3	841.52	976.16
31	Servicio de Calibración, Picnómetro 10ml con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 09.02 01	841.52	976.16
32	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 10.06 24	841.52	976.16
33	Servicio de Calibración, Picnómetro 25ml, con termómetro, Marca BLAUBRAND Modelo sin modelo Serie 09.03 95	841.52	976.16
34	Servicio de Calibración, Pipeta Volumetrica 1ml (5 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD_PV5	4,668.30	5,415.23
35	Servicio de Calibración, Pipeta Volumetrica 2 ml (3 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo, Serie sin numero FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03.	2,800.90	3,249.04
36	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 3 ml (2 piezas) FQ2-01, ARD-PV2	1,867.32	2,166.09
37	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 4 ml (2 piezas) FQ2-01, FQ02	1,867.32	2,166.09
38	Servicio de Calibración, Pipeta Volumétrica 5 ml (2 piezas) Marca KIMAX Modelo sin modelo Serie sin numero FQ2-01, FQ2-02	1,867.32	2,166.09





		SUB TOTAL	734,808.05
		IVA	117,569.29
		TOTAL	852,377.34

Handwritten signature

Handwritten signature

ING. CÁSTULO MANUEL RAMIREZ AREZA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".-

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE -----

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. **MINERVA GARCÍA LICONA**, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA, SE INFORMA QUE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), DONDE SE RECIBIERON CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PRESENTE EVENTO, LAS PREGUNTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, -----

INERU
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.

	LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS
1.	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	22 PREGUNTAS

TERCERO.- A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE ENVÍAN POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS A LA CONVOCATORIA, POR LO QUE LA CONVOCANTE DECRETA UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES REVISEN LAS RESPUESTAS OTORGADAS Y DERIVADO DE ELLO, ENVÍEN LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES, ÉSTAS PREGUNTAS VERSARÁN SOBRE LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS INICIALMENTE REALIZADAS. LA FECHA Y HORA LIMITE PARA SU ENVÍO POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0, ES EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS DIECISIETE HORAS.

CUARTO.- SE INFORMA QUE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE PROCEDIÓ NUEVAMENTE A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), IDENTIFICÁNDOSE QUE NO EXISTÍAN PREGUNTAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ANEXA A ESTA ACTA, COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.

QUINTO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, EL TOTAL DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291 COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

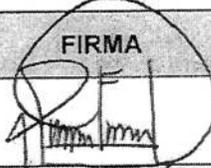
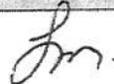
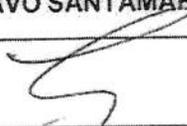
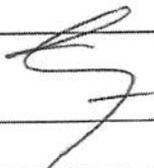
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	 LIC. MINERVA GARCÍA LICONA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (REQUIRENTE)	LIC. GUSTAVO SANTAMARÍA LARA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. LUIS IZQUIERDO ÁVILA	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	 LIC. JOSÉ DOMÍNGUEZ BASTIDA	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11856 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11847 NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO". 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 10:00 Hrs.



**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



Bienvenido Cervantes Tovar Carmina
 Zona horaria: GMT - 6:00 DST

Expediente: 253541 - IA 018CY7040-N96-2012 Servicios de Calibración y Calificación a Equipos COCOTI
 Procedimiento: 200093 - IA 0195Y7040-N96-2012 Servicios de Calibración y Calificación a Equipos COCOTI
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 14/09/2012 10:40:00
 Estado: Vigente

Fecha	Acción	Usuario	Responsable
11/09/2012 11:57	Dudas de propuesta	11/09/2012 12:31	11/09/2012 10:48
10/09/2012 16:13	Preguntas a la convocatoria	11/09/2012 10:03	07/09/2012 13:45
07/09/2012 13:39	Re. Invitación	07/09/2012 13:45	07/09/2012 13:35
07/09/2012 13:27	Dudas	07/09/2012 13:33	

INEAU DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Bienvenido: Cervantes Tovar Carmina
 Zona horaria: GMT -6:00 DST

Expediente: Z53543 - IA-11865YR04L1N96-2012 Servicios de Calibración y Calificación a Equipos COCUI
Procedimiento: 200093 - IA-0195YR040-N96-2012 Servicios de Calibración y Calificación a Equipos COCUI
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 14/09/2012 10:00:00
Estado: Vigente

Duplicar Procedimiento | Eliminar | Suspender/Cancelar | Publicación DOF | Informe Imprimible SDO

Buscar/Filtrar por | Crear | Exportar Lista en Excel | Lista de Mensajes | Imprimir

Id	Descripción	Fecha	Acción	Respuesta
1	VALIDACION Y METROLOGIA SA DE CV	07/09/2012 13:35	Re Dudas	0
2	WATERS SA DE CV	07/09/2012 13:27	Invitación	0
3	VALIDACION Y METROLOGIA SA DE CV	07/09/2012 13:24	Invitación	0
4	SIMCA GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	07/09/2012 13:23	Invitación	0
5	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FAL SA DE CV	07/09/2012 13:22	Invitación	0
6	PERKIN ELMER DE MEXICO SA	07/09/2012 13:21	Invitación	0
7	METROLAB SA DE CV	07/09/2012 13:19	Invitación	1
8	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS OTISA SA DE CV	07/09/2012 13:18	Invitación	0
9	KALY-VAL	07/09/2012 13:16	Invitación	1
10	INSCO DE MEXICO	07/09/2012 13:15	Invitación	0
11	DRSS-SOTAX S DE RL DE CV	07/09/2012 13:14	Invitación	0

Mensajes Unidad Comproadora / Ejecutivos
 Mensajes sin leer (0)

Crear Mensaje
 Mensajes Recibidos
 Mensajes Enviados
 Borrador de Mensajes
 Mensajes Adjuntados

Redefinir derechos de usuario
 Vista Derechos Usuario

INSA
DIVISION DE CONTRAIDO

Subir

[Archivo](#) [Edición](#) [Ver Favoritos](#) [Herramientas](#) [Ayuda](#)
[Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#) [Compre.Net](#)

[Inicio](#) [Acceder](#) [Herramientas](#) [Seguridad](#) [Página](#) [SFP](#)

Bienvenido, Cervantes Tovar Carmina
 Zona horaria: GMT - 6:00 D:ST

Expediente: 250093 - 14-0190 (VIGILANCIA DE CALIDAD DE CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EQUIPOS COCOTI)
Procedimiento: 250093 - 14-0190 (VIGILANCIA DE CALIDAD DE CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EQUIPOS COCOTI)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 07/09/2012 10:00:00
Estado: Vigente

[Duplicar Procedimiento](#) [Eliminar](#) [Suspender/Cancelar](#) [Publicación DOF](#) [Informe Imprimible SDOIT](#)

[Buscar/Rear por](#) [Crear](#) [Exportar Lista en Excel](#) [Lista de Mensajes](#) [Imprimir](#)

Orden	Descripción	Fecha	Publicación	Procesado
1	VALIDACION Y METROLOGIA SA DE CV	10/09/2012 16:13	07/09/2012 13:45	07/09/2012 13:45
2	METROLOGIA SA DE CV	07/09/2012 13:39	07/09/2012 13:33	07/09/2012 13:35
3	VALIDACION Y METROLOGIA SA DE CV	07/09/2012 13:27	07/09/2012 13:33	07/09/2012 13:35

Subir

4,100%

ES 11/09/2012

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

fm.

X

[Handwritten mark]

REMISIÓN DEL PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

No. 1

FECHA DE REMISION 2
EXEDENTE DE REMISION 3

SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
A. DE PEDIDO 4
RESFEO DEL PEDIDO EPA. 5

PROVEEDOR 6
PLAZO 8

MARGEN DE ENTREGA 7
14

CANTIDAD	UNID.	PRECIO	IMPORTE	GRUPO	DESCRIPCION	IMPORTE
9	10	11	12	13	20	\$0.00
15	16	17	18	19	21	21

IMPORTE 22
\$0.00

ALMACEN DE PROGRAMAS E IGUALES Y RED TPA 23
ALTA 23

DATOS COMPLEMENTARIOS 24

CLASIFICACION PRESUPUESTAL 25
28

No.	DE	PROVE.	C.	U.	L.	V.	VARI.
09	A7	03	03	14	00		

26
27
28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

**Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado**

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ___de___	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

S

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

g

Jm

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al articulo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada articulo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS



JUNTA DE ACLARACIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
1.	1)	Punto 1.4, 12.2 y 13.1	<p>Una vez entregado el contrato se inicia con el trámite de la fianza, ¿es correcto?</p> <p>Por lo tanto, ¿durante los primeros 15 días en los que se elabora el contrato después de emitido el fallo, se pueden iniciar los servicios o se espera a que se entregue el contrato firmado?</p> <p>¿Desde qué momento empieza a contar el plazo establecido para la entrega de los servicios sin que se apliquen penas convencionales?</p> <p>¿Qué plazo se tiene para la entrega de los servicios?</p>	<p>La presentación de la fianza será en los términos que establece el último párrafo del numeral 13.1 de la convocatoria, que a la letra dice "Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley".</p> <p>Así mismo el plazo para la prestación del servicio deberá ser en los términos que establece el último párrafo del numeral 1.4 de la convocatoria, que a la letra dice "Los proveedores adjudicados deberán prestar los servicios a partir del día hábil siguiente al Fallo y hasta quince días hábiles posteriores a la asignación, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos".</p>	<p>ANEXO DIVISION DE CONTRATOS</p>	
2.	2)	Punto 1.5 y 2.1	<p>De acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización vigente (capítulo VII), se debe solicitar la acreditación de un laboratorio con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 ante cualquier entidad firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA), o del Acuerdo de Reconocimiento Muto (MRA), que también firma la EMA, si se presenta la acreditación ante una entidad</p>	<p>Si, si se acepta.</p>		<p><i>Jm</i></p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

JUNTA DE ACLARACIONES



Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
3.	3)	Punto 1.6	diferente a la EMA pero reconocida por los Acuerdos internacionales, ¿se acepta dicha acreditación? ¿La verificación de los servicios se realiza el día que se entregan? ¿El acta la elabora el instituto?	Es correcto El Instituto elabora el Acta		
4.	4)	Punto 3.1	¿Se pueden cotizar solo las partidas en las que se pueda brindar el servicio y en las demás dejar en blanco? ¿O colocar la leyenda NO COTIZO?	Se podrán considerar para cotizar únicamente las partidas en las que se pueda brindar el servicio, sin incluir las demás que no sean de su interés.		
5.	5)	Punto 8	Los documentos de este punto se presentan después del fallo, ¿es correcto?	Es correcto.		
6.	6)	Punto 13.2	Los servicios de calibración no están sujetos a garantía, ya que los datos registrados en los informes de calibración son mediciones puntuales llevadas a cabo en el momento de la realización del procedimiento de calibración y en las condiciones de medición de nuestro laboratorio o en su caso, de sus instalaciones y no implican ningún ajuste o reparación a los instrumentos. Por lo tanto, en los informes se especifica que el mal uso y/o aplicación del instrumento posterior a la calibración pudiera dañar, o afectar el desempeño y la calibración efectuada. Solo se garantizan los	Es correcto.	INEAO DIVISION DE CONTRATOS	Jm

X 2

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No: IA-019GYR040-N96-2012
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 A EQUIPOS E INSTRUMENTOS
 DE LA COCTI**

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
			mantenimientos realizados, ¿es correcto?			
7.	7)	Punto 14 a), b)	<p>¿El número de proveedor se mencionará en el contrato?</p> <p>Las facturas se elaboran como CFDI, ¿no se pueden enviar por correo electrónico a todas las oficinas que mencionan para su revisión también?</p> <p>¿Quién debe autorizar la factura, qué persona y departamento?</p> <p>¿A que se refieren con que las facturas estén validadas?</p> <p>¿Cuál es la remisión de pedido que se debe entregar?</p>	<p>El número de proveedor se utilizará en la elaboración de la factura así como en la remisión, lo anterior para efectos de pago, en caso de no contar con número de proveedor, este se le tramitará en caso de ser adjudicado.</p> <p>Si se pueden enviar vía Correo Electrónico para su revisión a gustavo.santamaria@imss.gob.mx</p> <p>El Coordinador de Control Técnico de Insumos una vez revisada.</p> <p>A la revisión previa Se anexa formato de remisión</p>	<p>INEAU DIVISION DE CONTRATOS</p>	
8.	8)	Punto 14 c), d)	<p>¿Los informes y reportes se entregan al usuario una vez concluidos y él entrega el acta de recepción con su firma, nombre y matrícula?</p> <p>¿La persona que recibe los servicios y reportes, entrega el acta de recepción ya sellada?</p> <p>En la División de Trámite de Erogaciones se entrega entonces el acta de recepción mas la factura puesto que los informes ya se entregaron al usuario, ¿es correcto?</p>	<p>Es correcto</p> <p>Es Correcto</p> <p>Es correcto</p>		
9.	9)	Punto 14 e)	La factura se revisa y autoriza en el Area de recursos	La factura se revisa y autoriza en el Area de recursos materiales así		

X 3



JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS NACIONALES
 ELECTRÓNICA
 No: IA-019GYR040-N96-2012
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 A EQUIPOS E INSTRUMENTOS
 DE LA COCTI

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
			materiales por lo que a partir de ahí ya no tendría cambios, ¿es correcto?	como por el administrador del contrato, tal como lo establece el numeral 14 a), sin embargo si las Areas responsables del pago, detectan un error o deficiencia en su factura, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento		
10.	10)	Punto 14 f)	¿Esto se entrega junto con la factura? ¿Se puede enviar por correo electrónico? ¿A qué persona se entrega? ¿Se puede entregar el día que se entreguen los servicios?	La información referente al numeral e inciso por usted referido, será ampliada en el momento en que presente la documentación solicitada, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Tiburcio Montiel N° 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850.	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	
11.	11)	Anexo técnico	¿El servicio solicitado de mantenimiento preventivo, es decir, el instrumento funciona y se utiliza normalmente? Favor de aclarar puesto que en caso de ser correctivo no se pueden cotizar refacciones sin antes revisar cual es el daño o problema del equipo, ya que los precios son muy variables.	Es correcta su apreciación, el servicio solicitado corresponde a mantenimiento preventivo de equipos que funcionan y se utilizan normalmente. Exceptuando la partida N° 2, que si requiere mantenimiento correctivo		
12.	12)	Partida 12	¿Que módulos componen el HPLC de PerkinElmer y qué modelo es?	Módulo de Bomba series 200 Modulo del detector UV/Vis series 200. Modulo del auto muestreador series 200. Modulo del detector de indice de refracción series 200a		


 X 4





JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 No: IA-019GYR040-N96-2012
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 A EQUIPOS E INSTRUMENTOS
 DE LA COCTI

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
13.	13)	Partida 13	Sobre el HPLC de Waters, ¿a que se refiere con el code SHC? ¿El modelo es 2695?	Módulo de interface NCI 900 Modelo 200		
14.	14)	Partida 3	¿En esta balanza no se requiere mantenimiento?	Al Módulo de separación Si, el Modelo es 2695		
15.	15)	Partida 7	¿Calibración en qué puntos?	No, no requiere Mantenimiento		
16.	16)	Partida 8	En Servicio solicitado dice calibración, pero en Alcances y resolución pide calificación a 3 puntos. ¿Quieren calibración o calificación? porque el precio es muy distinto.	Se requiere caracterización en tres puntos, sistema completo (sensor/indicador) distribuidos en el alcance (0°C a 99°C) del equipo (Puntos anterior, Central y Posterior).		
17.	17)	Partidas 23, 24, 25	¿Solo se requiere calibración o también mito? ¿Calibración en qué puntos?	Se requiere calificación a 10 °C, 40 °C y 80 °C.		
18.	18)	Partidas 27, 28, 29	¿Solo se requiere calificación o también mito? ¿Calificación en qué temperaturas?	Se requiere calificación Los puntos son: Partida 23: a 180 °C y 250 °C Partida 24: a 120 °C y 270 °C Partida 25: a 110 °C y 270 °C		
19.	19)	Partidas 40, 41	¿Quieren calibración o calificación? porque el precio es muy distinto y generalmente se	Si, solo se requiere calificación, las temperaturas son: Partida 27: 20 °C a 25 °C Partida 28: 30 °C a 55 °C Partida 29: 30 °C a 37 °C Se requiere Calificación		

INECUI
DIVISION DE CONTRATACION

X 5 2/

/

/



JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No: IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
A EQUIPOS E INSTRUMENTOS
DE LA COCTI

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Convocatoria	PREGUNTA	RESPUESTA	REPLANTEAMIENTO	RESPUESTA
20.	20)	Partidas 42, 43, 44	calibran ¿Solo se requiere calificación o también mto? Calificación la temperatura que tiene programada, ¿es correcto?	Si, solo se requiere Calificación, La temperatura que se tiene programada es correcta		
21.	21)	Anexo 7	¿Se presenta solo la carta o se adjuntan las actas constitutivas y poderes mencionados?	Se podrá presentar sólo la carta debidamente requisitada, sin embargo en caso de ser adjudicado deberá presentar dicha documentación para efectos de formalizar el contrato respectivo.		
22.	22)	Anexo 9	¿La fianza debe contener todo el texto ahí mencionado en el formato de la Afianzadora que se contrata? ¿o la afianzadora redacta según sus formatos?	La presentación de la fianza deberá de ser conforme al Anexo 9 (nueve) contenido en la convocatoria.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jan. 27
6
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.C250873
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N109-2012

ANEXO 3
“DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **29** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
1 (1 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-718-08	P-AUT-1	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN	Alcance: 0 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² CALIBRACION DEL INSTRUMENTO
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
2 (2 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN	Alcance: 0 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² CALIBRACION DEL INSTRUMENTO
	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-719-08	P-AUT-2		
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
3 (7 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN	Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² Alcance: -76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ² CALIBRACION DEL INSTRUMENTO
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		
	BAÑO DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	2837	205325-1368	FQ-BÑ-01		
4 (8 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BAÑO ELÉCTRICO CON RECIRCULACIÓN	JULABO	F34-EH	10180635 - 10179940	LMNM-MAT-49	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN	Alcance: 0 °C - 160 °C Resolución: 0,1 °C CALIFICACIÓN A 10°C, 40°C y 80°C
5 (10 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS	SHIMADZU	AG-X, 100 kN	E33004600640	LMNM-EQ-09	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN	La capacidad de la máquina es de 5 Toneladas y se requieren las siguientes calibraciones: Celda de carga de 500 N con sentido de calibración en
	CELDA DE CARGA DE 500 N	SHIMADZU	SLBL-500N	339-83459-04	N737701		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
N96-2012)	CELDA DE CARGA DE 5000 N	SHIMADZU	SLBL-5KN	339-83459-01	N877501		Tensión-Compresión; Celda de carga de 5000 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión;
6 (11 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS 500	650N8091003	FQ-CG-01	MANTENIMIENTO	Alcance: 200 nm - 700 nm /1 nm
7 (12 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	PERKIN ELMER	-----	-----	FQ-CLI-01	MANTENIMIENTO	• Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. • Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,01 mL/min. • Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 5 microlitros
8 (13 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695 CODE SHC	289000560 F085HC338A	FQ-CLI-02	MANTENIMIENTO	• Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. • Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,1 mL/min. • Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 1 microlitro
9 (14 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695	F08SM 898A	FQ-CLI-03	MANTENIMIENTO	ALCANCES. Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros RESOLUCIONES. Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro.
10 (15 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPIX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.202	FQ-DIS-02	MANTENIMIENTO	ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
11 (16 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.201	FQ-DIS-01	MANTENIMIENTO	ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante)
12 (17 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LATEX CON COMPUTADORA IBM 300GL E IMPRESORA EPSON LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2.	ENERSOL	PRESS BUTTON	O55	LMNM-EQ-02	MANTENIMIENTO	
13 (23 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	VECO	HE-TE/ESP	E-5244	P-HOR-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: Hasta 300 °C Resolución: 1 °C
14 (24 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521162-YT	FQ-HOR-01	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
15 (25 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521163-YT	FQ-HOR-02	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
16 (38 DE LA INVITACIÓN	MEDIDOR DE FLUJO	COLE PARMER	ESCALA 4 a 50 LPM Aire	SIN NÚMERO	LMNM-FL-04	MANTENIMIENTO	ESCALA 4 a 50 LPM Aire

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
17 (39 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MEDIDOR DE FLUJO	DIETERT DETROIT PRODUCTS	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxigeno	35118	LMNM-FL-06	MANTENIMIENTO	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxigeno
18 (40 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F-D1525M	138195	FQ-MUF-03	CALIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Alcance: 100 °C a 1200 °C Resolución: 50 °C CALIFICACIÓN A 4 TEMPERATURAS: 320°C, 550°C, 700°C y 800°C
19 (41 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F48025	750940898365	LMNM-EQ-22	CALIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Alcance: 1000 °C Resolución: 1 °C CALIFICACIÓN A 2 TEMPERATURAS 600 °C Y 800 °C
20 (45 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	ROTÁMETRO	FISCHER PORTER	10A3567SA	9711L8123A/A2	LMNM-FL-01	CALIBRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Alcance: 0 - 100% Resolución: 0.01
21 (83 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BURETAS DE 25 ML (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 ML (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-29, FQ2-27, FQ1-30, FQ2-26	CALIBRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> 25 mL /0,1 mL 50 mL /0,1 mL
22 (96 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL (6 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-26, FQ2-27	CALIBRACIÓN	100 mL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
MENOS TRES N° N96-2012)							
23 (98 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-23, FQ2-24	CALIBRACIÓN	200 mL
24 (99 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-18, FQ2-19	CALIBRACIÓN	250 mL
25 (100 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25	CALIBRACIÓN	50 mL
26 (101 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-01, FQ1-02, FQ1-03, FQ2-01	CALIBRACIÓN	500 mL
27 (104 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MICROPIPETA	ICB	FAA-1000	08063669	A-MIP-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 100 a 1000 µL Resolución: 10 µL
28 (105 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P1	CALIBRACIÓN	Termómetro Exax ARD-7 (14°C a 37°C)

X Jm. y

[Signature]



TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
TRES N° N96-2012)							
29 (106 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P2	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-8 (14°C a 38°C)
30 (107 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 50 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P3	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-9 (14°C a 38°C)
31 (108 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.02.01	09.02.01	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:10 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
32 (109 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	10.06.24	10.06.24	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
33 (110 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.03.95	09.03.95	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
34 (125 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS	PIPETA VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD-PV5	CALIBRACIÓN	1 mL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
TRES N° N96-2012)							
35 (126 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03	CALIBRACIÓN	2 mL
36 (127 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 3 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, ARD-PV2	CALIBRACIÓN	3 mL
37 (128 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 4 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ02	CALIBRACIÓN	4 mL
38 (129 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 5 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02	CALIBRACIÓN	5 mL



TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
3 (7 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BAÑO DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	2837	205325-1368	FQ-BÑ-01	MANTENIMIENTO	Alcance: 99 °C. Resolución 0,1 °C
4 (8 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BAÑO ELÉCTRICO CON RECIRCULACIÓN	JULABO	F34-EH	10180635 - 10179940	LMNM-MAT-49	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 °C - 160 °C Resolución: 0.1 °C CALIFICACIÓN A 10°C, 40°C y 80°C
5 (10 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS	SHIMADZU	AG-X, 100 KN	I33004600640	LMNM-EQ-09		La capacidad de la máquina es de 5 Toneladas y se requieren las siguientes calibraciones: Celda de carga de 500 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión; Celda de carga de 5000 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión;
	CELDA DE CARGA DE 500 N	SHIMADZU	SLBL-500N	339-83459-04	N737701	CALIBRACIÓN	
	CELDA DE CARGA DE 5000 N	SHIMADZU	SLBL-5KN	339-83459-01	N877501		
6 (11 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS 500	650N8091003	FQ-CG-01	MANTENIMIENTO	Alcance: 200 nm - 700 nm /1 nm
7 (12 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	PERKIN ELMER	-----	-----	FQ-CLI-01	MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,01 mL/min. Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 5 microlitros
						CALIFICACIÓN	



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
8 (13 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695 CODE SHC	289000560 FO85HC338A	FQ-CLI-02	MANTENIMIENTO	• Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm. • Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,1 mL/min. • Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 1 microlitro
9 (14 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695	FO8SM 898A	FQ-CLI-03	MANTENIMIENTO	ALCANCES. Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros RESOLUCIONES. Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro.
10 (15 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTI PLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.202	FQ-DIS-02	MANTENIMIENTO	ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante)
11 (16 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTI PLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.201	FQ-DIS-01	MANTENIMIENTO	ALCANCES: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante)
12 (17 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LÁTEX CON COMPUTADORA IBM 300GL E IMPRESORA EPSON LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2.	ENERSOL	PRESS BUTTON	O55	LMNM-EQ-02	MANTENIMIENTO	

170
Oct. 2010.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

TERMINOS Y CONDICIONES

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
13 (23 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	VECO	HE-TE/ESP	E-5244	P-HOR-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: Hasta 300 °C Resolución: 1 °C
14 (24 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521162- YT	FQ-HOR-01	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
15 (25 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521163- YT	FQ-HOR-02	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
16 (38 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MEDIDOR DE FLUJO	COLE PARMER	ESCALA 4 a 50 LPM Aire	SIN NÚMERO	LMNM-FL-04	MANTENIMIENTO	ESCALA 4 a 50 LPM Aire
17 (39 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MEDIDOR DE FLUJO	DIETERT DETROIT PRODUCTS	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxigeno	35118	LMNM-FL-06	MANTENIMIENTO	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxigeno
18 (40 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F-D1525M	138195	FQ-MUF-03	CALIFICACIÓN	• Alcance: 100 °C a 1200 °C • Resolución: 50 °C CALIFICACIÓN A 4 TEMPERATURAS: 320°C, 550°C, 700°C y 800°C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13 Oct. 2010.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
19 (41 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MUFLA	THERMOLYNE	F48025	750940898365	LMNM-EQ-22	CALIFICACIÓN	Alcance: 1000 °C Resolución: 1 °C CALIFICACIÓN A 2 TEMPERATURAS 600 °C Y 800 °C
20 (45 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	ROTÁMETRO	FISCHER PORTER	10A3567SA	9711L8123A/A2	LMNM-FL-01	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 100% Resolución: 0.01
21 (83 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	BURETAS DE 25 ML (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 ML (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-29, FQ2-27, FQ1-30, FQ2-26	CALIBRACIÓN	25 mL /0,1 mL 50 mL /0,1 mL
22 (96 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL (6 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-26, FQ2-27	CALIBRACIÓN	100 mL
23 (98 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-23, FQ2-24	CALIBRACIÓN	200 mL
24 (99 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-18, FQ2-19	CALIBRACIÓN	250 mL

10 Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
25 (100 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25	CALIBRACIÓN	50 mL
26 (101 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-01, FQ1-02, FQ1-03, FQ2-01	CALIBRACIÓN	500 mL
27 (104 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	MICROPIPETA	ICB	FAA-1000	08063669	A-MIP-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 100 a 1000 μ L Resolución: 10 μ L
28 (105 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P1	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-7 (14°C a 37°C)
29 (106 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P2	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-8 (14°C a 38°C)
30 (107 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N95-2012)	PICNÓMETRO 50 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P3	CALIBRACIÓN	Termometro Exax ARD-9 (14°C a 38°C)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oct. 2010.

107



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
31 (108 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 10mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.02.01	09.02.01	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:10 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
32 (109 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	10.06.24	10.06.24	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
33 (110 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.03.95	09.03.95	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
34 (125 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD-PV5	CALIBRACIÓN	1 mL
35 (126 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03	CALIBRACIÓN	2 mL
36 (127 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 3 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, ARD-PV2	CALIBRACIÓN	3 mL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

166
16 Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
37 (128 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 4 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ02	CALIBRACIÓN	4 mL
38 (129 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N° N96-2012)	PIPETA VOLUMÉTRICA 5 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02	CALIBRACIÓN	5 mL

III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizada la orden del servicio y/o el contrato respectivo, previo a la conclusión de los trabajos requeridos por la convocante, realizará la verificación de las características de estos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios realizados no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión de los trabajos, por incumplimiento a sus obligaciones.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.

El Instituto requiere contratar el servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la coordinación de control técnico de insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el instituto".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse, preferentemente en papel membreado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

1.3.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Los servicios a cotizar, objeto del presente procedimiento, deberá ser en pesos mexicanos sin incluir I.V.A. a dos decimales (truncado, es decir no redondear). Aclarando que el pago se realizará únicamente en pesos mexicanos.

1.4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proveedores adjudicados deberán prestar los servicios a partir del día hábil siguiente al Fallo y hasta quince días hábiles posteriores a la asignación, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

El prestador del servicio se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sita en José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., CP 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 18:00 horas previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Licenciado Gustavo Santamaría Lara al teléfono 57-54-65-90 o en las instalaciones del prestador del servicio cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización.

~~X~~
ANEXO:
DIVISION DE CONTRATOS

~~X~~
186



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

1.5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos por mal manejo del instrumento, pérdida o daño del instrumento durante su transporte cuando exista el acuerdo mutuo entre el Instituto y el prestador del servicio y quede establecido mediante una Minuta de trabajo.

Para todos los equipos que requieran calibración de instrumentos o calificación de equipo, el prestador del servicio, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

El prestador del servicio deberá entregar una vez concluidos los trabajos junto, con los bienes del instituto a los que se le realizó el servicio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber realizado el servicio: la hoja de servicio en la que se indique descripción del equipo o instrumento, marca, modelo, número de serie del equipo o instrumento, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio. En el caso del servicio de calibración o calificación, además deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC.

Debe proporcionar la información documental pertinente del equipo, material, instrumento o reactivo que utilizó durante estos procedimientos con el fin de constatar su trazabilidad.

Cuando se trate de un mantenimiento correctivo el prestador del servicio deberá presentar documento que avale la calidad de las partes que se hayan sustituido (cuando aplique).

1.6.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizada la orden del servicio y/o el contrato respectivo, previo a la conclusión de los trabajos requeridos por la convocante, realizará la verificación de las características de estos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta circunstanciada firmada por el prestador del servicio y el usuario del equipo y/o instrumento, si al hacer esta verificación los servicios realizados no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto si así lo considera conveniente dar inicio al procedimiento de rescisión de los trabajos, por incumplimiento a sus obligaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de los presentes términos y condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los presentes términos y condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en los presentes términos y condiciones, de la adjudicación directa y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

2.1. CALIDAD:

Para todos los equipos e instrumentos que requieran calibración y/o calificación de equipo, el prestador del servicio, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

En el caso del servicio de calibración o calificación, además de cumplir con lo establecido en el numeral 1.5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará por contrato cerrado

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de contratar el servicio objeto del presente procedimiento, será **una sola fuente de abastecimiento por partida**

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENVIAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de los presentes términos y condiciones.
- C. Escrito mediante el cual se libere al Instituto, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial de Derechos de Autor, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de los presentes términos y condiciones.
- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de los presentes términos y condiciones.
- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

- F. En su caso, escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)** de los presentes términos y condiciones; o,

Constancia que acredite que el trabajador es persona con discapacidad en términos de lo previsto la Ley Para la Inclusión de Personas con Discapacidad, correspondiente al cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya enviadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que envíen los licitantes podrán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o. en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de los presentes términos y condiciones, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

4.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico Número 1 (uno)**, el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks, including a large 'X' and the number '183'.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de los presentes términos y condiciones, según corresponda.

4.3. PROPOSICION ECONOMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precios unitarios, subtotales e importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

5.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para deberán enviar junto a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

5.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviar por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (COMPRANET 5.0) un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACIONES
182



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá enviar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de los presentes términos y condiciones, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

5.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

5.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Una vez realizado el fallo del procedimiento

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

Previo a la formalización del contrato

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de la Regla II.2.1.11 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "una respuesta de opinión", por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Una vez formalizado el contrato

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de los presentes términos y condiciones, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del presente procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de cada partida por el servicio requerido.

7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los presentes términos y condiciones
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este procedimiento de adjudicación directa, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de los presentes términos y condiciones de esta adjudicación.

ANEXO

7.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis)**, de los presentes términos y condiciones.

7.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de los presentes términos y condiciones y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Oct. 2010.

IVISION DE CONTRATOS
179



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

8.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

9.- FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

10.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La persona responsable para la administración del contrato, es el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías.

11.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en presentes términos y condiciones y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con características distintas a las aceptadas en este procedimiento.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

11.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

12. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Oct. 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

12.2. GARANTÍA DEL SERVICIO

El prestador del servicio de mantenimiento deberá entregar por escrito garantía del servicio proporcionado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles y de un año en aquellos en que el prestador del servicio así lo estipule, en caso de que haya existido cambio de refacciones del equipo o instrumento, la garantía deberá ser de seis meses. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos o instrumentos a entera satisfacción del Instituto.

El prestador del servicio se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

13. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, conforme al plazo establecido en el contrato por el equivalente al 2.5%. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

14.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora previa revisión en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Av. Insurgentes Sur N° 253, Planta Baja, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F; C.P. 06700 y autorización del administrador del contrato.
- Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P.

Oct. 2010.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, la segunda copia la entregara en División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) Reporte de Servicio y/o Informe de Calibración o Calificación que ampare los servicios realizados, la que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba el servicio, sello de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y sello de la clave presupuestal.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, el reporte de servicio y/o Informe de Calibración o Calificación y original de las Actas de Entrega Recepción del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Tiburcio Montiel N° 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850 en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- e) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento
- f) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel N° 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- g) En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren

Oct. 2010.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-109-2012
SERVICIOS

contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

14.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
México D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

16. ANEXOS.

Anexo 1	Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo 2	Formato de carta relativa al punto 4 incisos A, B, Y C).
Anexo 3	Formato para la Manifestación MIPYMES.
Anexo 4	Formato de carta relativa al punto 4 inciso F)
Anexo 5	Relación de recepción de documentos y proposiciones.
Anexo 6	Proposición Económica.
Anexo 7	Acreditación del licitante.
Anexo 8	Texto de póliza de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 9	Remisión

Oct. 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. C250873
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N109-2012

ANEXO 4
“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL

No. AA-019GYR040-N109-2012

SERVICIOS

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Oct. 2010.